

Santiago De Surco, 07 de Marzo del 2019

## RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° D000003-2019-PNAEQW-DE



# Resolución de Dirección Ejecutiva

### VISTO:

El Informe N° D000001-2019-PNAEQW-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante, PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante, el MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario a las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su ámbito de cobertura;

Que, los literales m) y t) del artículo 9 del Manual de Operaciones del PNAEQW establecen como función de la Dirección Ejecutiva, entre otras, "Emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia"; y, "Autorizar las acciones y contrataciones de personal, bajo cualquier régimen de contratación, de conformidad con los lineamientos y políticas sectoriales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y en el marco de la legislación vigente";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 043-2012-SERVIR-PE, de fecha 16 de marzo de 2012, se incorpora al señor Juan Carlos Rondón Cáceres, en el cuerpo de Gerentes Públicos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 019-2018-SERVIR-PE con fecha 22 de enero, se aprobó la modificación de la denominación del cargo de destino de "Jefe de la Unidad Territorial Lima Metropolitana del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social quedando como "Jefe/a de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, en tal sentido, la entidad receptora emitió la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 040-2018-MIDIS/PNAEQW de fecha 26 de enero de 2018, mediante la cual designó al Gerente Público Juan Carlos Rondón Cáceres en el cargo de Jefe de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Firma Digital  
PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
QALI WARMA

Firmado digitalmente por PEREZ  
GIL Jorge Luis FAU 20550154065  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07.03.2019 16:51:12 -05:00

Firma Digital  
PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
QALI WARMA

Firmado digitalmente por CASTILLO  
ENDEZ Manuel Humberto FAU  
20550154065 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07.03.2019 16:46:48 -05:00

Que, asimismo, el Gerente Público, la entidad receptora y SERVIR firmaron un Convenio de Asignación con fecha 29 de enero de 2018, en el cual se establecieron los términos y condiciones de la citada asignación;

Que, mediante Oficio N° 767-2018-MIDIS/DM, de fecha 19 de octubre de 2018, se solicitó realizar la modificación de asignación del Gerente Público Juan Carlos Rondón Cáceres del cargo de "Jefe de la Unidad Territorial Lima Metropolitana del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social al cargo de "Jefe de la Unidad de Organización de las Prestaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Oficio N° 040-2019-SERVIR/GDGP, la Gerente de Desarrollo de la Gerencia Pública (e) de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, remite el Informe Técnico N° 002-2019-SERVIR/GDGP/A que sustenta la modificación de asignación del Gerente Público Juan Carlos Rondón Cáceres del cargo de "Jefe de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social al cargo de "Jefe/a de la Unidad de Organización de las Prestaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, el numeral 2.9 del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1024, define el Convenio de Asignación como el *"Acuerdo firmado entre la Autoridad Nacional del Servicio Civil, la Entidad Receptora y el Gerente Público, que fija como mínimo las funciones y responsabilidades del cargo, las metas preliminares que se espera del desempeño del Gerente Público, los indicadores preliminares cuantificables para su evaluación y el periodo de prueba al que estará sujeto el Gerente Público"*;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado dispositivo normativo preceptúa que *"La Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública de la Autoridad define los cargos de dirección o de gerencia de mando medio de destino, susceptibles de asignación de Gerentes Públicos, en el marco de lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1024, conforme a los criterios y procedimientos que aprueba el Consejo Directivo a propuesta de dicha Gerencia, los que están contenidos en una Directiva que se formaliza mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva"*; motivo por el cual mediante con Informe Técnico N° 002-2019-SERVIR/GDGP/A, se precisa que a través del Informe Técnico N° 001-2019-SERVIR/GDGP/CD, se define la modificación del cargo de destino de "Jefe de la Unidad de Prestaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a "Jefe/a de Unidad de Organización de las Prestaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, el artículo 13 del citado Reglamento, dispone *"Cuando con posterioridad a la realización de un proceso de incorporación al Cuerpo de Gerentes Públicos, se requiera reemplazar al Gerente originalmente asignado o ante un requerimiento aceptado por la Autoridad, la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública elige al candidato entre los profesionales disponibles que se encuentran incorporados en el Cuerpo de Gerentes Públicos, sustentando su decisión de asignación en el Informe Técnico correspondiente (...)"*;

Que, asimismo, en el último párrafo del artículo 15 del mencionado dispositivo normativo se establece que *"en el caso que la Entidad receptora solicite la modificación de la asignación a otro cargo dentro de la misma entidad cuyo perfil sea compatible con el Gerente Público, se procede a concluir el convenio vigente y a la suscripción de un nuevo convenio"*;

Que, por medio del informe del visto, la Unidad de Recursos Humanos indica que corresponde a la Dirección Ejecutiva, emitir el acto resolutivo que materialice (i) la conclusión de la designación del Gerente Público, señor Juan Carlos Rondón Cáceres en el cargo de Jefe de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y, (ii) designe al citado Gerente Público, como Jefe de la Unidad de Organización de las Prestaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; lo que deberá ser comunicado a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 232-2018-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Conclusión de Designación en el cargo de Jefe de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.**

Dar por concluida a partir del 08 de marzo de 2019, la designación del Gerente Público, señor **Juan Carlos Rondón Cáceres**, en el cargo de Jefe de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, dándole las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2. Designación en el cargo de Jefe de Unidad de la Unidad de Organización de las Prestaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.**

Designar a partir del 08 de marzo de 2019, al Gerente Público, señor **Juan Carlos Rondón Cáceres**, en el cargo de Jefe de Unidad de la Unidad de Organización de las Prestaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

**Artículo 3. Conocimiento**

Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, hacer de conocimiento de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo, y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

**Artículo 4. Notificación**

Notificar el presente acto al Gerente Público, señor **Juan Carlos Rondón Cáceres** para conocimiento y fines.

---

**Artículo 5. Publicación en Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Institucional**

Disponer la publicación de la presente, en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qaliwarma.gob.pe](http://www.qaliwarma.gob.pe)).

Regístrese, notifíquese y publíquese.

